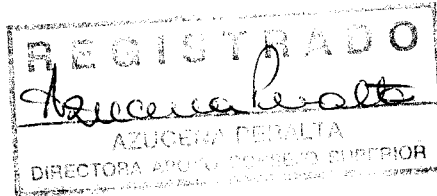




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 185/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Silvana FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 185/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

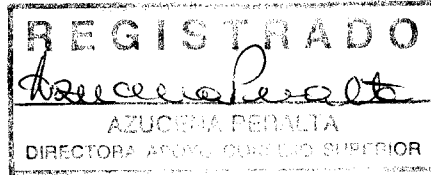
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 185/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad I, rendida con anterioridad a su correlativa Organización Industrial y Empresarial, a la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

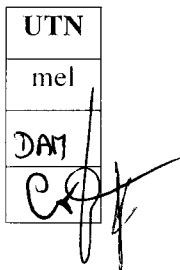


alumna Fabiana Silvana FERNANDEZ, Legajo N° 30046, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Higiene II, en forma simultánea con su correlativa Seguridad II, y de Seguridad IV, en forma simultánea con Seguridad III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior